



Se admiten suscripciones voluntarias a este periódico, que sale los martes y viernes en la Redacción á 6 rs. al mes, llevado á sus casas

Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

Gobierno Político Superior de esta Provincia.

1842. = José Nieto. = Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de...

ARTICULO DE OFICIO.

Capitania general del Undécimo Distrito.

Negociado 8.º = Circular. = Número 769.
 El Alcalde Constitucional de Quintanavides, con fecha 16 del actual me ha dirigido el parte siguiente.
 A cosa de las ocho y media del día de ayer se presentaron ante mi Antero del Barrio y Cosme del Campo, criados domésticos que digeron ser de D. Vicente Cuevas, vecino de Briviesca, dandome parte de que en aquel mismo día estando en el pueblo de Gumiel de las Calzadas, se unió con ellos un hombre que no conocian y vino en su compañía hasta la Ciudad de Burgos, en cuya capital se reunieron los tres con el D. Vicente, y el hombre desconocido le manifestó á este ser de Torrecilla de Cameros, y trayendo caballerías sin carga le suplicó y concedió traerle en una de ellas, adelantándose el D. Vicente en el camino y dejando detras á sus citados criados y hombre desconocido, y éste habiendo llegado á la jurisdicción de este pueblo y alto que se titula los Rodaderos, por el que dirige al camino real, les dijo á aquellos, alto caballeros que hasta aquí llegó el amor, y sacando y presentando dos pistolas, manifestandoles con amenazas de que el que se moviera le quitaría la vida, mandó al uno de dichos dos criados de Cuevas, que atase al otro y que efectivamente lo ejecutó, y en seguida lo hizo al otro el mismo hombre desconocido, á cuyo tiempo llegó Lucas Fuerte, vecino de Monasterio de Rodilla, que venia de hacer el servicio de bagage del punto de dicho Briviesca, al que asimismo ató el referido desconocido, y acto continuo cogió un caballo que traian los criados del indicado D. Vicente Cuevas, y un trabuco de este, y echó á huir, llevándose tambien una capa, unas alforjas y una bota de echar vino de la pertenencia del mismo Cuevas y Lucas Fuerte, y como les pusiese boca abajo, no vieron por donde se dirigió el hombre desconocido, y de cuya ocurrencia di parte al Juzgado de 1.ª Instancia de este partido, y despaché exhortos requisitorios para la captura de dicho hombre desconocido, con expresion de sus señas y las del caballo y demás efectos que se llevó, y hasta ahora nada se ha podido averiguar.

Debiendo procederse á la eleccion de habilitado para las clases de escedentes del Ejército é ilimitados del Convenio, existentes en esta provincia, por el año próximo venidero de 1843, he dispuesto que se celebre la Junta presidida por el Gobernador de esta plaza, el día 2 de Enero y para el efecto concurrirán todos los SS. Gefes y oficiales de las mismas, remitiendo los que no puedan asistir personalmente su voto firmado y cerrado con segundo sobre para el Coronel Gefe de E. M. de este Distrito, debiendo remitirlos con la oportunidad conveniente; en el concepto de que para el día 30 del presente han de estar precisamente reunidos los votos de todos los oficiales espresados, que no puedan concurrir personalmente á la Junta; y para que llegue á conocimiento de los mismos se insertará este anuncio en el boletin oficial. Burgos 18 de Diciembre de 1842 = Hoyos.

Número 774. INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Los pensionistas del ramo de correos que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de Rentas de esta provincia, se presentarán por sí ó por medio de apoderados á percibir lo que por dicho concepto está mandado satisfacer. Burgos 19 de Diciembre de 1842. = José Senés.

Número 778. Direccion general de la Caja nacional de Amortizacion. = En cumplimiento de lo dispuesto por la Regencia provisional del Reino, en su decreto de 21 de Enero de 1841, los tenedores de rentas al 3 por 100 acudirán desde 1.º de Enero del año próximo á la Tesorería de la misma en esta Corte, á percibir el importe del 4.º cupon, que vencerá el día 31 del presente mes de Diciembre. Madrid 16 de Diciembre de 1842. = Tiene una rúbrica. = Es copia. = Senés.

Sociedad Médica general de Socorros mútuos.

Comision Provincial de Burgos. = Debiendo procederse á los nombramientos de Director y Tesorero de esta Comision, cuyos destinos han de empezar á desempeñar desde el día 1.º de abril del año próximo, se convoca á todos los socios comprendidos en esta demarcacion, para que si gustan concurren á tomar parte en la eleccion, que ha de verificarse el día 20 del mes de Enero próximo, en la casa-habitacion del Secretario que firma. Burgos 19 de Diciembre de 1842. = P. A. de la C. P. = José Carbias, Secretario.

En su vista prevengo á todas las justicias de esta provincia, que procedan á la captura y subsiguiente conduccion con la debida seguridad á las órdenes del Juzgado de 1.ª instancia de Briviesca, del sugeto incognito que se hallase en algunos de sus pueblos con el caballo, trabuco y pistolas que se citan, dando parte á este Gobierno político en caso que lo realicen. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 18 de Diciembre de 1842.

(12)
DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Núm. 771. = Habiéndose formado el Censo de almas con arreglo á lo mandado en la Real orden de 17 de Setiembre último, inserta en el Boletín oficial, número 803, ha acordado la Diputación se publique para conocimiento de los Ayuntamientos y particulares, á fin de que en su vista puedan reclamar contra los fraudes que se hayan cometido ocultando el verdadero vecindario, en uso de la facultad consignada en el artículo 41 de la ley de reemplazos de 1837, para lo cual, y por si los reclamantes quisiesen examinar los padrones originales, los Ayuntamientos se los exhibirán sin pretexto alguno, y bajo toda su responsabilidad: la Diputación oirá y decidirá cuantos expedientes se promuevan sobre este asunto, con la prontitud que sea dable, impidiendo á los ocultadores justificado el hecho en debida forma, las penas que la misma ley dispone en su artículo 42. Burgos 16 de Diciembre de 1842. = José Nieto, Presidente. = P. A. de S. E. = Juan Fernandez Cueva, Secretario.

Resumen general del número de almas de cada uno de los pueblos de la Provincia.

PARTIDOS.	PUEBLOS.	Número	Número	Número	Número de hembras	TOTAL
		de varones de 18 años en 30 de Abril de 1843.	de varones de 18 años en la misma fecha.	de varones de 25 años en la misma fecha.		
Aranda de Duero.	Aranda de Duero y Sinobas	849	287	856	2046	4038
	Arandilla	14	13	23	50	100
	Araúz de Torre	16	5	15	23	57
	Baños de Baldearados	77	34	81	135	345
	Brazacorta	36	14	27	37	114
	Caleruega	24	24	46	82	176
	Campillo	102	29	154	216	501
	Casanova	111	12	34	60	117
	Castrillo de la Vega	118	40	113	268	539
	Coruña del Conde	32	20	54	92	198
	Cuzcurrita de Aranda	4	2	11	19	36
	Fresnillo de las Dueñas	48	24	59	135	266
	Fuente Cesped	182	66	220	372	840
	Fuente Negro	151	40	161	315	667
	Fuente Espina	156	76	136	289	657
	Gumiel del Mercado y Ventosilla	250	55	228	644	1177
	Gumiel de Izán	277	91	347	696	1411
	La Aguilera	87	54	114	243	498
	La Vid y los Barrios de Guma y Zuzones	29	29	46	60	140
	Milagros	50	30	77	144	301
	Ontoria de Valdearados	45	26	65	114	250
	Oquillas	20	16	43	52	131
	Pardilla	33	20	56	93	202
	Peñalba de Castro	18	19	30	54	121
	Peñarada de Duero	124	85	182	286	677
	Pinillos de Esgueva	9	4	15	32	60
	Quemada	52	40	70	139	301
	Quintana del Pidío	127	32	128	124	411
	San Juan del Monte	42	40	68	137	287
	Santa Cruz de la Salceda	77	41	129	230	475
	Sotillo de la Rivera	118	40	167	323	648
	Terradillos de Esgueva	12	2	10	24	48
	Torregalindo	33	17	26	36	112
	Tubilla del Lago y Quintanilla los Caballeros	30	17	46	57	150
	Vadocondes	89	36	146	237	508
	Valdeande	31	15	39	57	142
	Valverde de Aranda	4	1	7	8	20
	Villalva de Duero	72	44	84	153	353
	Villavilla de Gumiel	13	6	29	39	87
	Villanueva	27	14	27	65	133
	Zazuar	98	23	111	165	397
Belorado.	Avellanosa de Rioja	12	3	11	16	42
	Ahedillo	5	2	5	8	20
	Alarcia	15	5	13	13	46
	Alcocero	31	20	51	74	176
	Araya	26	18	34	58	136
	Bascuñana	9	6	17	23	55
	Belorado	322	128	521	864	1835
	Carrias	35	10	50	52	147
	Castil de Carrias	37	23	37	59	146
	Castil-delgado	16	8	33	48	105
	Cerezo y su anejo de Quintanilla las Dueñas	247	72	308	634	1261

Localidad	13	9	24	16	62
Cerraton de Juarros	13	9	24	16	62
Cueva-cardiel	28	16	36	57	137
Espinosa del Camino	28	6	44	65	143
Espinosa del Monte	9	1	11	13	34
Eterna	5	9	10	16	40
Esquerria	6	3	11	8	28
Fresneda de la Sierra	15	22	26	44	107
Fresneña	6	6	32	36	74
Fresno de Riotirón	26	21	62	99	208
Garganchon	19	11	32	54	127
Ibrillos	32	7	30	58	127
Loranquillo	14	6	15	18	53
Mozoncillo de Villafranca	6	4	16	28	54
Ocon de Villafranca	17	6	21	18	62
Pineda de la Sierra	34	28	58	61	181
Pradilla	8	2	7	13	30
Pradoluengo	308	124	294	652	1378
Puras de Villafranca	7	6	22	16	51
Quintana-loranco	40	3	70	163	304
Quintanilla del Monte en Rioja	3	4	1	9	18
Quintanilla del Monte en Juarros	6	5	14	16	41
Rabanos	7	10	16	15	48
Redecilla del Camino	44	21	82	136	283
Redecilla del Campo	15	5	28	28	76
San Clemente del Valle	11	10	20	25	66
San Cristoval del Monte	8	5	12	19	44
San Miguel de Pedroso	10	4	9	13	36
San Pedro del Monte	13	6	13	25	57
Santa Cruz del Valle	35	23	36	48	142
San Vicente del Valle	9	10	17	34	70
Sotillo de Rioja	6	6	12	24	48
Soto del Valle	8	3	9	14	34
Tosantos	24	16	47	71	158
Turrientes	7	2	16	23	48
Valmala	50	9	37	80	176
Santa Olalla del Valle	6	5	10	13	34
Viloria	20	11	29	39	99
Villaescusa la Solana	14	5	19	31	69
Villaescusa la Sombria	12	6	16	32	66
Villafranca Montes de Oca	97	28	133	192	450
Villagalijo	14	9	19	37	79
Villalvos	13	10	24	55	102
Villalmondar	12	16	19	20	67
Villalomez	37	2	35	67	101
Villamayor del Rio	4	2	11	23	44
Villambistia	25	20	58	59	162
Villanueva	12	2	18	25	57
Villanasur rio de Oca	51	12	40	100	203
Abajas	12	17	23	32	84
Aguilar de Bureba	15	10	38	64	127
Aguas Candidas	18	9	4	17	48
Ahedo Bureba y el Coto redondo de S. Pedro Ruyales	2	3	4	4	13
Aldea del Portillo	8	4	11	31	54
Arconada	3	4	11	31	54
Bañuelos de Bureba	52	24	10	20	39
Barcena de Bureba	7	3	49	92	217
Barcina de los Montes	25	14	13	17	40
Barrio de Diaz Ruiz	5	8	42	72	151
Barrios de Bureba	28	23	10	17	40
Bentretea	12	10	22	28	72
Berzosa de Bureba	27	10	16	78	176
Briviesca	528	134	498	523	1683
Buzo	2	1	9	5	17
Busto	84	37	135	205	461
Caborredondo	3	9	14	14	27
Calzada de Bureba	17	7	15	30	69
Cameno	37	9	51	73	170
Cantabria	47	26	54	91	218
Carcedo de Bureba	11	7	15	30	63
Cascajares de Bureba	29	14	48	70	161
Castellanos de Bureba	10	4	15	25	54
Castil de Lences	41	26	54	91	212

TOTAL	4038	100	57	345	114	176	501	117	539	198	36	266	840	667	657	177	141	498	140	301	250	131	202	121	677	60	301	411	287	475	648	48	112	50	508	142	20	353	87	33	397	42	20	46	176	136	55	835	147	146	105	1261
-------	------	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	----	-----	-----	----	-----	----	----	-----	----	----	----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	------

IMPRESA DE ANA...

Cereceda	9	13	15	38
Cillaperlata	17	42	68	141
Cornudilla	10	37	45	102
Cubo	92	36	108	174
Frias y sus Barrios de Quintana Scea y Tobera	126	75	229	350
Fuentebureba	28	4	48	58
Galvarros	5	7	11	13
Grisaleña	39	17	47	77
Hermosilla	21	23	34	64
Castil de Peones	21	17	34	47
Hozavejas	8	3	9	14
La Parte de Bureba	30	20	38	96
La Vid de Bureba	31	14	50	90
Lences	22	12	38	72
Lermilla	7	5	14	28
Marcillo	9	3	19	22
Molina del Portillo de Busto	4	3	19	46
Las Vesgas	22	10	38	60
Monasterio de Rodilla	102	40	148	227
Movilla	1	4	8	11
Navas de Bureba	15	5	32	39
Ojeda	4	2	6	7
Oña y sus Granjas	99	27	119	202
Padrones	17	17	24	49
Penches	4	7	16	24
Piedrahita de Juárrros	8	5	17	46
Piernigas	13	6	18	24
Pino de Bureba	12	3	30	30
Pradano de Bureba	57	4	66	125
Poza de la Sal	537	155	552	1143
Quintana Bureba	11	10	25	26
Quintana Eleza	14	12	25	21
Quintana Opio	12	7	14	23



ANUNCIOS.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Castrillo de la Reina: su dotacion es de 50 fanegas de comuña: se trata de aumentarla hasta poner la que corresponda segun su clase.
 Los pretendientes que aspiren á ella dirigirán sus memoriales al ayuntamiento de dicha villa.

En el pasco del espolon, tienda inmediata á la casa del n.º acaba de llegar un surtido de sanguijuelas de excelente calidad, y se despachan á real cada una por menor, y 80 rs. el 100.

En el lugar de Quintanilla sobre sierra, se ha encontrado una yegua que se ignora de quien sea: el que se considere ser suya se presentará al Alcalde, que dando las señas y demas antecedentes que acredite la pertenencia, le será entregada

La Audiencia territorial de Burgos por su Real auto de 10 del corriente se ha servido declarar rehabilitado en el ejercicio de su oficio á el, Escribano númeroario de Castrogeriz D Pedro Arce Vazquez.

Se halla vacante la plaza de Boticario de Ontoria del Pinar, unido á él la Aldea y Rabanera: su dotacion es de seis mil rs., libre de contribucion, excepto si tiene algunos ganados, que pagará por los pastos como los demas vecinos, y la leña que consume. Los memoriales se dirigirán á su ayuntamiento.

Número 767.—Se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á la herencia de Mateo Santidrian, á quien se le halló muerto en el foso del Arsenal del Ferrol, por declaraciones de

(Se continuará)
 algunos testigos y que habia sido destinado á aquel presidio, y despues de cumplido el tiempo, vivia en dicha villa, que se haba viudo, siendo natural de Castilla un dia de jornada mas delante de Burgos, en donde creen estava casado y le quedara una hija impedida. Se concede el término de 30 dias, contados desde hoy para deducir todo derecho en el Juzgado del Ferrol.

Núm. 773. El Ayuntamiento constitucional de la villa de La Puebla de Arganzon con el competente permiso de la Excm. Diputacion provincial de la Provincia, ha determinado vender en pública subasta la casa-meson con un adherido perteneciente á los propios de dicha villa, situado en su calle real de postas, el dia veinte y siete del corriente mes de diciembre á las dos de su tarde en la sala consistorial de la misma.

Número 775. D. Vicente Ortega, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.
 Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Ruiz (a) Pasiego, de esta vecindad, contra quien en este mi juzgado se sigue causa criminal de oficio, por atribuirsele haber dado una puñalada á Juan Palazuelos de la propia vecindad, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido, en el término improrogable de 30 dias á responder de los cargos que le resultan en dicha causa: que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parandole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona, y para que no pueda alegar ignorancia se pasa este al Sr. jefe superior politico de la Provincia para su insercion en el boletín oficial. Dado en Burgos á 18 de diciembre de 1842. Vicente Ortega. Por mandado de dicho Sr. Francisco Hernandez.